

Informe II

**Informaciones
relativas al Programa y
Presupuesto para 2000-2001
y otras cuestiones financieras
y administrativas**

Segundo punto del orden del día: proposiciones de programa y presupuesto
y otras cuestiones financieras

Prefacio

1. El presente informe contiene, además del material presentado con fines de información, una serie de puntos que precisan la adopción de medidas por parte de la Conferencia. Todos los demás puntos que puedan formularse después de la publicación del presente informe y para los cuales también sea necesaria una decisión de la Conferencia se someterán a la consideración de los participantes en *Actas Provisionales*.
2. Los puntos que precisan la adopción de medidas son los siguientes:
 - a) el informe financiero y los estados financieros comprobados para 1998-1999, publicados en un documento separado que se pondrá a disposición de los participantes de la Conferencia;
 - b) gestión del superávit de tesorería de 1998-1999;
 - c) la escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2001;
 - d) cálculo de las contribuciones de nuevos Estados Miembros, y
 - e) la composición del Tribunal Administrativo de la OIT.
3. Las referencias a estos puntos figuran en las páginas siguientes del presente informe.
4. La información relativa a la ejecución del Programa en 1998-1999 figura en la Memoria del Director General que este último presenta con arreglo al punto I del orden del día de la Conferencia.

Indice

	<i>Página</i>
Prefacio	iii
Cuestiones financieras y administrativas	
I. Informe financiero y estados financieros comprobados para 1998-1999.....	1
II. Gestión de superávit de tesorería de 1998-1999	2
III. Escala de prorrateo de contribuciones al presupuesto para 2001	3
IV. Cálculo de las contribuciones de nuevos Estados Miembros.....	4
V. Composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo	5
Anexos	
Anexo 1. Gestión del superávit de tesorería de 1998-1999 (GB.277/PFA/2/2).....	7
Anexo 2. Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión de Prorrateo de Contribuciones (GB.277/10/3).....	21
Anexo 3. Composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (GB.277/PFA/13)	27

Cuestiones financieras y administrativas

I. Informe financiero y estados financieros comprobados para 1998-1999

1. De acuerdo con los artículos 28 y 29 del Reglamento Financiero, corresponderá a la Conferencia Internacional del Trabajo adoptar el informe financiero y los estados financieros comprobados para 1998-1999, después de su examen por el Consejo de Administración. El informe financiero y los estados financieros comprobados comprenden el informe financiero del Director General y los estados financieros comprobados que incluyen el presupuesto ordinario, el Fondo de Operaciones y los fondos especiales, y las cuentas extrapresupuestarias administradas por la Organización, incluidas las cuentas del Instituto Internacional de Estudios Laborales, las cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las diversas cuentas relativas a la cooperación técnica, incluidos los fondos fiduciarios.
2. El informe y estados financieros para 1998-1999, junto con el informe del auditor, se comunicarán a los Miembros en un documento separado. La recomendación del Consejo de Administración en cuanto a la adopción del informe del Director General y de los estados comprobados se comunicará a la Conferencia en un documento distinto dirigido a la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.

II. Gestión del superávit de tesorería de 1998-1999

1. El bienio de 1998-1999 terminó arrojando un superávit de los ingresos sobre los gastos presupuestarios de 41.711.581 francos suizos, equivalentes a 27.262.471 dólares de Estados Unidos al tipo de cambio presupuestario adoptado para el bienio 2000-2001 (que es de 1,53 francos suizos por dólar de Estados Unidos).
2. En su 277.^a reunión (marzo de 2000), el Consejo de Administración examinó un documento¹ sobre la gestión del superávit de tesorería, y decidió proponer a la 88.^a reunión (junio de 2000) de la Conferencia que, como medida excepcional y como excepción al apartado 2 del artículo 18 del Reglamento Financiero, el superávit de tesorería de 1998-1999 se utilice en parte para financiar la creación de un Fondo para los Sistemas de Tecnología de la Información y adopte una resolución en los términos siguientes:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Tomando nota de que para el bienio 1998-1999 un excedente de los ingresos presupuestarios ordinarios sobre los gastos presupuestarios ordinarios ha tenido como resultado un superávit de tesorería de 41.711.581 francos suizos (equivalentes a 27.262.471 dólares al tipo de cambio presupuestario para 2000-2001 de 1,53 francos suizos por dólar de los Estados Unidos);

Decide, como medida excepcional y única y como excepción al apartado 2 del artículo 18 del Reglamento Financiero, financiar la creación de un Fondo para los Sistemas de Tecnología de la Información con una cantidad de 38.250.000 francos suizos (25 millones de dólares de los Estados Unidos) procedente del superávit de tesorería;

Observa que, teniendo en cuenta la asignación de fondos antes mencionada, el importe disponible en virtud del apartado 2 del artículo 18 del Reglamento Financiero para reducir las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros se elevará a 3.461.581 francos suizos.

¹ Documento GB.277/PFA/2/2, que figura como anexo 1 al presente documento.

III. Escala de prorrateo de contribuciones al presupuesto para 2001

1. En su 277.^a reunión (marzo de 2000) el Consejo de Administración, por recomendación de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración¹ decidió que la adopción de la escala de contribuciones para 2001 se aplazara hasta la 88.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y que los miembros gubernamentales se reunieran por delegación del Consejo de Administración para preparar un proyecto de escala de las contribuciones correspondientes a 2001 durante la reunión de la Conferencia y lo presentaran directamente a la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.
2. Corresponderá a la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras examinar el proyecto de escala de contribuciones para 2001 y formular las propuestas apropiadas a la Conferencia.

¹ Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión de Prorrateo de Contribuciones (documento GB.277/10/3), que figura como anexo 2 al presente documento.

IV. Cálculo de las contribuciones de nuevos Estados Miembros

1. El 3 de febrero de 2000, Kiribati (que ingresó en las Naciones Unidas en 1999) se convirtió en Miembro de la OIT.
2. En su 277.^a reunión (marzo de 2000), el Consejo de Administración decidió, por recomendación de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración¹, proponer a la 88.^a reunión (junio de 2000) de la Conferencia que, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo aplicada por la OIT para fijar las contribuciones de sus Estados Miembros con la escala de prorrateo aplicada por las Naciones Unidas, la contribución de la República de Kiribati al presupuesto de la OIT correspondiente al período de 2000 en que haya sido Miembro de la Organización se base en un coeficiente de prorrateo anual de 0,001 por ciento.
3. Corresponde a la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras de la Conferencia considerar esta propuesta presentada por el Consejo de Administración y hacer las correspondientes propuestas a la Conferencia.

¹ Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión de Prorrateo de Contribuciones (documento GB.277/10/3), que figura como anexo 2 al presente documento.

V. Composición del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

1. En su 277.^a (marzo de 2000), el Consejo de Administración tuvo ante sí un documento ¹ sobre la composición del Tribunal Administrativo de la OIT.
2. Como se menciona en el párrafo 3 de dicho documento, uno de los jueces del Tribunal, el Sr. Julio Barberis, informó a la Oficina de la imposibilidad de agotar su mandato debido a las nuevas funciones que le han sido encomendadas en Argentina. Habida cuenta de la tardía notificación de este cambio, el Director General no había tenido tiempo de completar las consultas necesarias para que el Consejo de Administración pudiera proponer a la Conferencia un candidato para cubrir dicha vacante.
3. Por lo tanto, el Consejo de Administración decidió autorizar a su Mesa a proponer directamente a la 88.^a reunión (junio de 2000) de la Conferencia que adopte una resolución en los términos siguientes para que se cubra la vacante:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Decide, de conformidad con el artículo III del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, renovar el mandato del Sr. Seydou Ba (Senegal) y el del Sr. James. K. Hugessen (Canadá) por un período de tres años;

Expresa al Sr. Julio Barberis su agradecimiento por su labor durante cinco años al servicio del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo;

Decide, de conformidad con el artículo III del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, designar como juez del Tribunal Administrativo, por un período de tres años, a partir de julio de 2000, a la Sra. Flerida Ruth P. Romero y a [nombre del candidato que proponga directamente la Mesa del Consejo].

¹ Documento GB.277/PFA/13, que figura como anexo 3 al presente documento.